



DECRETO N° 0037

NEUQUÉN, 13 ENE 1988

El Decreto N° 817/87; y

**CONSIDERANDO:**

Que varios vecinos integrantes del Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, implementado para la obra N° 116, Red de Gas, en calles Winter, Copahue, Maipú, Loncopué y Sin nombre, solicitan mediante nota abonar la segunda parte del Plan de Financiación en cinco (5) cuotas iguales;

Que el plan de financiación de origen preveía dicho pago en dos (2) cuotas, no habiendo sido abonadas en razón del elevado monto de las mismas;

Que la Comisión Administradora de Círculo de Ahorro, vierte opinión favorable al pedido de los vecinos a lo que la Presidencia del Sistema // Círculo de Ahorro presta su conformidad;

Que en razón de que los vecinos piden abonar en cinco (5) cuotas iguales, deberá establecerse el valor final que han de oblar, para la cual se actualizará el importe que resta ingresar, con el índice de noviembre '87 sobre el de adjudicación de obra junio '87, proyectándose para los cuatro (4) meses posteriores en función de la variación porcentual octubre-noviembre de 1987;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

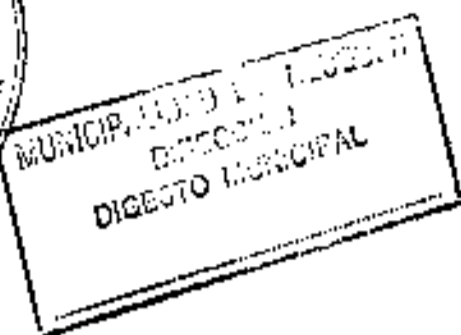
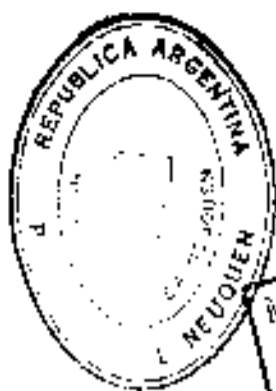
Artículo 1°) **AMPLIASE** en tres (3) cuotas, el plan de financiación de origen en el Decreto N° 817/87 para la obra N° 116 Red de Gas en calles Winter, Copahue, Maipú, Loncopué y Sin Nombre.-

Artículo 2°) **FIJASE** como monto global distribuíble la suma de \$ 21.318,44, que surge de actualizar a 11.824,21, saldo que resta ingresar, con el índice 1,4722 resultante de la variación de los índices noviembre-junio '87 para los precios al consumidor nivel general, proyectando para los cuatro meses posteriores, con la variación porcentual del 10,3% administrado por el I.N.D.E.C para el mes de noviembre '87 respecto de octubre '87.-

Artículo 3°) **MODIFICANSE** los vencimientos de las cuotas dos (2) y tres (3) que pasarán a ser los días diez (10) de enero y febrero de 1988 y fijarse para las tres cuotas restantes los días diez (10) de marzo, abril y mayo de 1988.-

Municipalidad de Neuquén  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*Handwritten initials.*



-2-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de //  
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín Municipi  
----- pal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
AMC/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN